

BANDO

D. SERGIO C. MATOS CASTRO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA HACE SABER:

Que con ocasión de la celebración el próximo sábado, 1 de diciembre, de la **“NOCHE DE LAS ESTRELLAS”**, viene siendo habitual autorizar que visitantes y vecinos participen y disfruten del ocio y diversión que ofrece la ciudad en esta singular celebración, así como de la ampliación del horario comercial de los establecimientos, facilitando las compras en tan señaladas fechas.

Esta Alcaldía, en consideración a los diversos intereses que confluyen, y de conformidad con lo establecido en los artículos 41 a 44 y 46 del Decreto 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos (BOC n.º 156, de 14 de agosto de 2013), y teniendo en cuenta la relación de calles con la condición de gran afluencia turística y de visitantes, determinada en la Orden de la Consejería de Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, de 28 de junio de 1999 (BOC n.º 93, de 16 de julio de 1999) y, por tanto, excepcionadas del régimen general de horarios comerciales,

DISPONGO:

PRIMERO.- Ampliar por esta razón excepcional de celebración de la “Noche de las Estrellas”, el horario comercial de los bares, cafeterías y establecimientos de restauración, hasta las 3:00 horas de la madrugada (domingo 2 de diciembre), y con cierre de los establecimientos a las 3:30 horas (computados ya los 30 minutos de desalojo) que estén situados en la delimitación de la Zona Turística delimitada a continuación:

-Avenida Marítima, Calle O'Daly, Calle Anselmo Pérez de Brito, Avenida del Puente, Avenida de Las Nieves, Calle Lemus, Calle Blas Simón, Calle Álvarez de Abreu, Calle Apurón, Calle Rieguitos, Calle Concejo, Calle Vandale, Calle Tedote, Calle Baltasar Martín, Callejón de Reyes, Calle Jorge Montero, Calle Santa Catalina, Calle Méndez Cabezola, Calle Castillete, Calle Dr. Pérez Camacho, Calle Pérez Galdós, Calle Pedro J. de Las Casas, Avenida Los Indianos y Marina de Santa Cruz de La Palma.

SEGUNDO.- Queda habilitada la Policía Local para cursar las denuncias pertinentes por las infracciones cometidas contra lo dispuesto en este Bando y demás legislación aplicable; siendo competente esta Alcaldía para sancionar las infracciones contra lo dispuesto en el mismo, sin perjuicio de la competencia de las autoridades judiciales cuando los hechos puedan ser constitutivos de infracción penal.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Santa Cruz de La Palma, a 29 de noviembre de 2018

El Alcalde,

Fdo: Sergio C. Matos Castro